

EL NOTICIOSO.

{TOM. I.}

TAMPICO, NOVIEMBRE 8 DE 1848.

{NUM. 103.}

EL NOTICIOSO.

LO PUBLICAN EN SU OFICINA, PERILLOS YGROIZARD, calle del Estado casa N.º 170

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate o verse sobre asuntos personales pagará veinte y cinco centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

supremo poder todas estas observaciones, que la prensa periódica ha avanzado tambien, y es seguro que tomará alguna medida en tan interesante particular, por que la riqueza, la agricultura Tamaulipeca se reciente sin duda por esas barreras puestas á su engrandecimiento y progreso.

Lo mismo debe decirse de los Estancos: el gobierno ha visto con placer un proyecto presentado á la augusta cámara de diputados en que se pretende la libertad del cultivo y beneficio del tabaco: nosotros, señor, mas que otro alguno hemos de reportar los beneficios de aquella sabia concepcion, si felizmente se realiza. Tamaulipas tiene terrenos feraces en que se produce el tabaco casi sin cultivo ni cuidado alguno; tiene vegas que pueden competir con el de Cuba tan afamado, y los ciudadanos podrán gozar el beneficio de tomar un fruto escogido, en que competirán los especuladores á darle bueno para que tenga consumo, y no sufrirán el monopolio espantoso de que hoy son victimas. Agregase á esto que una inmensa poblacion hallará trabajo y medios, de subsistencia, se extinguirá la vagancia, y la nacion se libertará de esa falange de empleados que vive de la renta, quitando tambien de ese ominoso oficio de esbirros y denunciadores, que tienen á todos los guardas, moralizándose algo la sociedad, escandalizada de ver que en esa inquisitorial fiscalizacion de los agentes de la renta, nada se respeta, y se penetra en el sagrado hogar doméstico por haber visto una cagilla de cigarros.

Razones no menos graves ocurren en cuanto al papel sellado y naipes. ¿Pues como puede ser lo mismo la riqueza del Tamaulipeco, que la de otros vecinos y capitalistas de distintos estados, para hacerle pagar al mismo precio el papel? Sea en buen hora un precio regular el de un peso por el pliego para la gestion de negocios civiles, en México, Puebla, Querétaro, ó Guadalajara; ¿pero como ha de serlo, para el pobre hacendado de Tamaulipas, que muchas veces apenas tiene los fondos precisos para ocurrir al mantenimiento de sus fincas? El hombre que por su posicion pública aquí, tiene igual categoría al mas poderoso ó encunbrado capitalista de México, no puede sin embargo erogar los mismos costos que aquel, por la diferencia de las localidades, por la distancia inmensa entre ambas riquezas. ¿Cuanto produce aquí la propiedad territorial; cuanto utiliza la propiedad urbana...? Vosotros lo sabeis, señores: ninguna utilidad es relativa al capital segun la economía política, y sin embargo, nosotros pagamos lo mismo que el minero.

Y todos estos sacrificios se hacen sin compen-

sacion alguna. ¿Qué ventajas obtiene Tamaulipas del papel sellado? ¿Acaso para pedir cada cual su justicia, para hacer un contrato, necesita timbrar un papel? Esas disposiciones están ya juzgadas por la libertad, pero aun admitiéndolas como justas en alguna parte, aun concediéndoles una necesidad que no tienen, dése si se quiere al estado el derecho de sellar su papel, y así á lo menos el producto será suyo. Hoy todo lo que rinde el papel sellado se remite integramente al supremo gobierno, se quita ese dinero de la circulacion del estado, y es un capital perdido para siempre en él, haciéndose un monopolio de la capital con los estados, que vienen á ser unas colonias con respecto á aquella metrópoli: este es un principio de pobreza y decadencia: sin contar con todas las consiguientes incomodidades y perjuicios, que hay cuando ó falta el papel, ó no se expende como se debe.

El gobierno ha dado curso á las esposiciones de los pueblos relativas á estos particulares, y sin hacerse cargo aquí de algunas cuestiones suscitadas, somete simplemente los hechos á la consideracion de Vuestra Honorabilidad presentándole los antecedentes que ya constan publicados. Concluye advirtiendo solamente: que aun no desestancando los ramos que hoy estan monopolizados, hay una esperiencia calificada de otros mejores dias en que esas mismas rentas estuvieron en manos del estado, y entonces pudo progresar, y prosperar; que fué, dar alivio, trabajo, y existencia á multitud de infelices, y muchos del sexo débil que tanta compasion inspira como proteccion mueve, dado que sea, que la moral pública depende de las costumbres, y las costumbres se forman en el regazo materno.

La minería es para el Estado de Tamaulipas un elemento de riqueza absolutamente desconocido: porque hasta ahora, merced á alguna feliz casualidad no se ha explotado nuestro rico y feraz territorio, y estamos aun en los primeros ensayos, que sin duda si continúan nos darán algun dia mucho soláz, y la importancia á que estamos llamados por la naturaleza. Entretanto: nuestras salinas son un manantial fecundo de prosperidad, y si bien la mayor parte estan en manos de particulares por precedentes concesiones y contratos, el Estado debe siempre consolarse con su posesion, porque su producto es siempre una circulacion en su seno, y sus pobres hijos concurren al laborie y beneficio suyo.

HACIENDA.

El gobierno ha llegado á la parte mas lamentable de su tarea: va á tratar de la hacienda pública del Estado; ramo importantísimo, vida y sangre de su organizacion, y que en realidad no existe, ofreciendo el asombroso resultado de una existencia de maravilla, que admira aun el gobierno, aunque tenga el noble orgullo de haber puesto la constancia mas árdua para conseguir aquel fin, que casi se haria increíble, si no hubiésemos llegado hasta hoy, subsistiendo aunque dura y trabajosamente. El gobierno en medio del cuadro doloroso que ofrece nuestro erario, por las azarasas circunstancias que hemos corrido, tiene el dulce consuelo de haber conseguido sostener la administracion aun á costa de graves sacrificios y crueles compromisos que ha arrostrado con serena frente, y con toda la decision que inspiraba la imperiosa ley de la necesidad: entre los dos extremos de perecer de inanicion, ó chocar con algunas exigencias, el gobierno del Estado prefirió el último de ellos, sin esperanzas de gratitud, sino solo por la dulce satis-

faccion que siempre queda en el alma despues del cumplimiento de un deber; satisfaccion tanto mas noble y acepta, cuanto han sido graves los inconvenientes que se han removido.

Corte de
cuentas

El H. Congreso, apenas instalado, mandó hacer un corte general de cuentas, y nivelando la posicion por las necesidades de la época, hizo las reducciones que constan en el decreto número 4 de 21 de Noviembre de 1846, y en consecuencia todos entramos en una nueva carrera en la parte utilitaria, tratando de corresponder así á la confianza pública, y persuadidos de que era preciso sacrificar algo de nuestro interés peculiar para alcanzar la felicidad comun. Pero aun no contento con eso, se procedió á dar la ley necesaria para reorganizar la tesorería general del Estado, y en efecto el decreto número 18 de 13 de Noviembre del siguiente año de 1847, dió las reglas que mas luego ha seguido el gobierno con toda escrupulosidad para reinstalar aquel ministerio, colocando á su frente á un funcionario muy acreditado por su honradez, conocimientos, probidad, y afán, previos todos los tramites de la ley, y el otorgamiento de la fianza por ella exigida á satisfaccion del gobierno.

Estado ge-
neral.

El estado general que ha dado la misma oficina nos ofrece el siguiente resumen; que si es satisfactorio en cuanto á su resultado, no lo es en cuanto á que nuestro presupuesto asciende á otro tanto del que resulta cubierto como se vé del estado que le subsigue; de manera, que sobre 17,000 y mas pesos, aun nos faltan de doce á catorce mil. Si agregamos á esto, que allí figuran 2,207 ps. 7 gs. de un auxilio extraordinario en su antepenúltima partida, que ya hoy ha cesado de todo punto, cualquiera se convencerá de que siempre tendremos un espantoso deficit, que es preciso llenar de alguna manera para sostener los gastos de la administración, ó mejor dicho, cubrir la lista civil. Hasta ahora el resultado es el siguiente, en un año y cuatro meses corridos hasta la fecha, del estado general.

Ingresos	17,544	1/2
Egresos	17,159	1/2
Existencia	385	4 6

Ya se vé por esto, que aunque resulta una existencia, su monto es tal que nada tiene de consolador.

Contribu-
cion.

Otra renta con que el Estado puede contar para sus atenciones es la contribucion impuesta por la ley de 21 de Abril de 1847, que tampoco basta en manera alguna, y nada lo demuestra tanto como la comparacion del 2.º estado que remite la tesorería. Se vé pues, que la suma total hasta ahora es de 8,410 ps. 8 gs., de los cuales hecha la deduccion del 10 p.º que consigna á los fondos municipales, su artículo 12 queda de producto liquido para enterarse en la tesorería, la suma de 7,569 ps. 4 rs. 2. gs. con lo cual ya se vé que es imposible cubrir un presupuesto de 32,000: aun suponiendo, que los diez pueblos que aun no la han pagado, asciendan á 10 ó 12,000 pesos (que bien pueden por ser las ricas villas del Norte y los puertos de Matamoros y Tampico) todavia con 20 ó mejor dicho con 17,569 pesos aun suponiendo el máximun de produccion, quedaba en descubierto la lista civil.

Representa-
ciones.

Y tanto mas, cuanto que los puertos de Matamoros y Tampico, ora por que la mayoría de su comercio es extranjero, ora por que han palpado inmediatamente los efectos de franquicias de derechos, se resisten al pago de aquella contribucion: en este H. Congreso existe la representacion del vecindario del primer puerto, remitida con todas las observaciones hechas al caso por el gobierno, y encomendadas á la alta consideracion de Vuestra Honorabilidad para la precisa é indispensable reforma de esa ley, que obliga á tomar medidas capaces de evitarnos una desgraciada y vergonzosa bancarrota. El gobierno escusa toda relacion mas detallada en este caso, por que la absoluta é imperiosa reforma del plan de hacienda es la primera de nuestras necesidades, supuesto el hecho de que sin hacienda no hay administracion; pero llama con encarecimiento la atencion del honorable congreso so-

bre las razones emitidas en su nota de de Mayo, contestando al I. Ayuntamiento de Matamoros.

Reformas
á la ley.

La ley tiene inconvenientes, es verdad; pero las inmensas ventajas que ofrece, no pueden ocultarse al mas prevenido: los principios mas exactos de la economia han precidido en su formacion, y sobre todo el liberalismo y la franqueza que respiran, probaron á Tamauipas, que su gobierno de hoy no es el de la opresion seguramente: el capitalista tiene á su arbitrio la facultad de exhibir su capital, paga una tan módica pension, como lo es un 2 p.º anual, y en cambio se le han suprimido todas las contribuciones que antes pagaba, con la inmensa ventaja de que se acaba la fiscalizacion, y si bien pueden el encargado del gobierno ó el Ayuntamiento hacer observaciones contra la cuota, es cierto tambien, que esa misma calificacion la puede impugnar todavia, y representar ante el gobierno, quien oyendo al consejo resuelve la cuestion, pudiendo asegurar con los hechos, que jamás ha dado el ejecutivo una resolucion que no sea transactoria, y conciliando los extremos de la discusion.

Bases.

El H. Congreso sabe que para el sostenimiento del gobierno es preciso que haya fondos: sabe tambien, que no puede subsistir gobierno sin rentas; y por último que todo sistema de contribucion debe basarse sobre el principio de no imponer mas de lo que baste á cubrir las cargas del Estado, ni menos de lo que para ellas sea necesario: estas son máximas de economia política que no tienen ni interpretacion, ni impugnacion por que ya hoy son dogmáticas, y una esperiencia constante nos ha demostrado que son las exactas en materia de rentas y contribuciones.

Pero con estas bases, preciso é indispensable es que ante todas cosas se organice la hacienda, pues sin ella no tendremos jamas administracion, ni por consiguiente orden.

Quince por
ciento.

El gobierno del Estado, se vió en momentos muy angustiados: do quiera volvía la vista encontraba solo amarguras y desolacion: el comercio escaso de la capital estaba paralizado, las clases menesterosas todas clamaban constantemente porque las necesidades se hacían cada vez mas urgentes: público fué á todos, que ni harina para el pan hubo entonces en la ciudad, y los rentiones de primera y mas absoluta necesidad encarecieron completamente. El enemigo tomaba los efectos que no se le querian vender, y así vivia sobre el país, aunque pregonaba que con dinero en mano queria proveerse de todo; por otra parte, algunas de nuestras tropas, cediendo sin duda á las exigencias de la época de guerra, en que todas son turbulencias y desafueros, acosaban á nuestros pacíficos vecinos con sus esacciones y algunas tropelías: tal vez dando una interpretacion lata á la ley que declaró botin los efectos que se tomaban al enemigo, se abusó de sus disposiciones, y todo lo que se tomaba fuera de una poblacion fué reputado botin, y el gobierno tuvo que ocurrir con mano firme á reprimir tantas demasías.

Estableciöse en su virtud una contribucion que á la vez de gravar al comercio por la arriesgada negociacion que pudieran hacer especulando en los pueblos ocupados por el enemigo, diesen una esperanza á los exhaustos pueblos del Estado, y le proporcionasen algun surtido para vivir; y tomando siempre por base la utilidad, que se conciliaba con la necesidad, se le dió el sagrado fin de cubrir las listas civil y militar, consignando á la hacienda pública parte de su producido: en el número 15 del Defensor, perteneciente al 17 de Abril de este año, se vé publicada la correspondiente cuenta justificativa, por la cual se viene en conocimiento de que su producto fué este

Ingresos	10,265	„ „
Egresos	4,509	6 „
Existencia	5,755	2 „

Pero es de advertir, que de este residuo, una parte fué en documentos de responsables que segun se han pagado algunos, entraron mas despues en tesorería, y

Continuará.

En virtud, pues, de todo lo espuesto, suplico á esa augusta cámara, que por consideracion á las leyes y la justicia, y tambien al buen nombre de la República, se sirva disponer que la seccion del gran jurado concluya á la mayor brevedad posible el expediente instructivo que ante el se sigue contra mí por acusacion de D. Crescencio Bóves, dando cuenta á la cámara cada ocho dias con el estado que guardare, con lo cual recibiré un acto de justicia digno de la representacion nacional, á quien lo pido con el mayor respeto.

México, Octubre 19 de 1848.—Señor.—
Ignacio Trigueros.

(Del Siglo XIX.)

EL NOTICIOSO

El informe que el Supremo Gobierno pidió al Ayuntamiento de este puerto en nota de 8 del pasado sobre las causas que habian producido los acontecimientos de 29 y 30 de Setiembre, y de cuyo documento están pendientes las medidas que se dicten para restablecer el orden en esta Ciudad, se nos ha asegurado que ya no lo dará dicho Ayuntamiento por que así lo ha dispuesto S. E. el Gobernador quien se ha encargado por sí y ante sí de cumplir con esa suprema disposicion.

Nosotros no encontramos la razon en que se funde este acuerdo del Sr. Gobernador, ni los motivos legales en que se haya apoyado para contrariar una disposicion emanada del Supremo Gobierno de la República.

Sin duda que no debe haberse ocultado al Exmo. Sr. Ministro de la guerra que en Tamaulipas existia un gobernador y que á él podia haber pedido el informe que ha solicitado del Ayuntamiento de Tampico; y si no lo hizo tendria razones bastantes para ello; y aunque las ignoramos, no creemos errar si decimos, que una de ellas ha de haber sido la de que habiendo pasado los hechos sobre los que el gobierno quiere datos para juzgar, á la vista de los individuos que componen dicha corporacion é intervenido en ellos, ninguno como ella podia con mas exactitud decirle lo que realmente habia pasado, ni que prestase mas garantias en sus asertos, tanto por el número de las personas de que se compone y su respetabilidad en la sociedad, como por la imparcialidad que le daba su origen del todo popular.

S. E. el gobernador podria proceder con justificacion en tan grave negocio; pero no habiendo presenciado los acontecimientos no puede informar con la exactitud que aquellos que los han visto, que han intervenido en ellos y que aun puede decirse que conocen sus antecedentes. Esto era lo que el Supremo gobierno queria, y cuyos buenos deseos han sido frustrados por S. E. el gobernador en la disposicion á que nos contraemos, contrariando ademas sin facultades para ello una orden del gefe supremo de la República.

AVISOS

Un jóven que posee los idiomas Inglés, Francés y Español, desea obtener una colocacion ya sea en una casa de comercio ó bien en Farmacia.

A young man speaking English, French & Spanish lately arrived in this place, would like to obtain a situation.

Un jeune homme parlant Français, Anglais et Espagnol desire trouver une place quelconque moyenant quelle soit decente

Por auto proveniente por el Sr. Alcalde 3.º D. Sebastian Perillos en los autos egecutivos que sigue Don Bernabe Zorrilla contra D. José Perez Osorio en cobro de pesos se ha dispuesto que el viernes diez del corriente á las doce del dia y en la puerta de este juzgado se rematará en el mejor postor la casa núm. 8. calle de la Rivera letra B. avaluada en 7006 pesos 7 reales y se avisa al público para que el que quiera hacer postura ocurra á dicho juzgado á instruirse de lo svaluos donde se admitirá la que haya afianzado en forma.

Tampico, Noviembre 2 de 1848.

Sebastian Perillos.—asistencia Antonio Zavala.—asistencia Dámaso Reyes.

SE VENDE

El solar núm. 27 calle de la aduana frente á la Plaza de la Libertad con todas sus fábricas y mejoras, actualmente ocupadas por D. Ignacio Boneu. Los que desearan comprar dicha finca se servirán enviar sus proposiciones en pliego cerrado ántes del dia 14 del corriente mes.

Tampico, Noviembre 3 de 1848.

Oscar Robert.

En la casa del que suscribe, junto al Hospital Civil, se hallan de venta, á precio cómodo, las obras nuevas que á continuacion se espresan.

Arte de amar, por Ovidio.

“ de la correspondencia familiar.

Catecismo de aritmética.

“ de química.

“ de Retórica.

Camino á la gloria.

Cristo naciendo.

Coleccion de figuras para el mando militar.

Delicias de la religion.

Diccionario Frances-Español.

id. Judicial.

id. de legislacion por Escriche.

id. Español compendiado.

Domingo ó sea la felicidad.

Descubrimiento de América.

Deberes del Cristianismo.

Espíritu de la Biblia.

Elementos de Gramática.

Fábulas de Samaniego.

“ de Iriarte.

Gramática Castellana.

“ de Frances por Chantreau.

Historia, Conquista de México por Solís.

id. id. de id. “ Prescott.

id. de los Estados-Unidos del Norte.

id. de Grecia.

id. de Roma.

Lecciones de política, por Viveros.

Matrimonio de los Eclesiásticos.

Manual de Ordenanza.

id. de guías.

Misterios de Paris.

Modo de enjuiciar por Jurados.

Muestras de escritura por Torio.

id. de id. inglesa.

Murillo de Testamentos.

Nueva Retórica.

Nuevo prontuario.

Palabras de un Creyente.

Poesias mexicanas.

Principios de estrategia.

Química del gusto y del olfato.

Socorro á los envenenados.

Telémaco.

Tratado completo de aritmética.

id. de la Vacuna (en pasta.)

id. de la id. (á la holandesa.)

Libros segundos, terceros, libranzas, concimientos, &c.

Pedro Zurita.

AL PUBLICO.

EN ESTA IMPRENTA se hallan de venta al moderado precio de cinco pesos las cartas completas de Lord Chesterfield á su hijo Felipe Stanhope, vertidas del ingles por el cónsul D. Luis Maneyro, ciudadano mexicano, en dos tomos de cuarto mayor y de excelente impresion.

Aunque para recomendar esta obra bastará saber que era traducida por la importancia de las materias que toca, por nuestro ilustrado compatriota D. Luis Maneyro, agregaremos no obstante, que un periódico acreditado del Norte-América aconseja á los hombres de Estado que consulten diariamente las máximas que contiene, y M. Mesieres en la historia de la literatura inglesa, se espresa en estos términos: “Estas cartas suplen una falta importante en la educacion práctica: dan á conocer lo que valen las prendas exteriores y la buena crianza: hacen las veces de un excelente introductor en la sociedad, y contribuyen á formar al hombre hábil y al hombre amable: los padres de familia principalmente, encontrarán máximas y doctrinas importantes que sirvan de instruccion á sus hijos, y á la vez prácticas lecciones de buenas maneras y del trato que deben observar en sociedad, para ser recibidos con aprecio y atencion”

EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administracion principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones al periódico oficial del supremo gobierno, titulado “Correo Nacional,” á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carros y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo avena y madera de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

Andres Stuarts.

HOTEL SAN CARLOS

A LA ORILLA DEL RIO.

Cómodos aposentos bien amueblados.

Mesa redonda á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Almuerzos y comidas servidos á todas horas del dia ó mandadas en casas particulares.

Comida de encargo á todo precio.

Colocado en una posicion central y agradable, este establecimiento ofrece á los viajeros del interior, á las personas del puerto, como tambien á los pasajeros, unos aposentos decentes y muy bien ventilados, una mesa excelente y toda la asistencia conveniente.

ADOLFO DELILLE

Participa al comercio de esta plaza haber sido nombrado Vendutero y Corredor de número, por el Exmo. Sr. gobernador del Estado, y ofrece desempeñar eficazmente los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 2 de 1848.